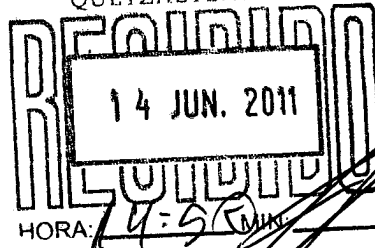




GOBERNACION DEPARTAMENTAL
QUETZALTENANGO



CARTA ABIERTA

Quetzaltenango, junio del año 2011.

Licenciado Marco Aníbal Herrera
Gobernador Departamental
Su Despacho.

Distinguido Señor Gobernador:

En nombre del Observatorio en Salud Reproductiva de Quetzaltenango -OSAR-, y de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva -REDMISAR- muy atentamente, nos permitimos solicitarle su apoyo para que eleve sus buenos oficios a donde corresponde para que demande la publicación del Reglamento de la Ley para la Maternidad Saludable -Decreto 32-2010- publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010.

El artículo 30 de la Ley para la Maternidad Saludable establece que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará el Reglamento de la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vigencia de la misma". La Ley está en vigencia a partir del 8 de octubre del año 2010, por lo que el plazo para la publicación del Reglamento se venció la primera quincena del mes de enero del presente año.

La presente solicitud obedece a que, como instancias de vigilancia al cumplimiento del Marco Legal y Político en Salud Sexual y Reproductiva en Guatemala, consideramos de urgente necesidad la implementación de la Ley para la Maternidad Saludable. Esta como usted sabe contribuirá a la disminución de la

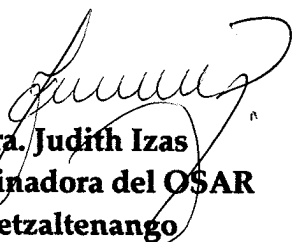
osarquetzaltenango@yahoo.com 77610341/55842766
redmisarquetzaltenango@gmail.com 77666730/ 50906161

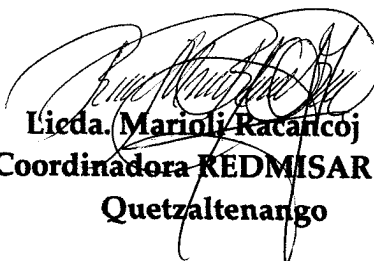


mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a las poblaciones pobres y del área rural de nuestro país, como lo evidencian los indicadores publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en su Informe sobre los avances de las Metas del Milenio y la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2008-2009.

Agradecemos de gran manera la atención a la presente y quedamos a la espera de la información requerida, para así apoyar a su gestión en la vigilancia del cumplimiento de la misma en este departamento.

Respetuosamente,


Dra. Judith Izas
Coordinadora del OSAR
Quetzaltenango

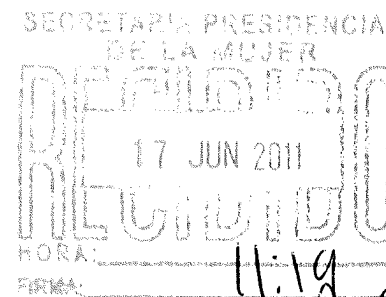

Lieda Marioli Rocañcoj
Coordinadora REDMISAR
Quetzaltenango



CARTA ABIERTA

Quetzaltenango, junio del año 2011.

Licenciada Sonia Escobedo
Secretaria Presidencial de la Mujer
Su Despacho.



Distinguida Licenciada Escobedo:

En nombre del Observatorio en Salud Reproductiva de Quetzaltenango -OSAR-, y de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva -REDMISAR- muy atentamente, nos permitimos solicitarle su apoyo para que demande la publicación del Reglamento de la Ley para la Maternidad Saludable - Decreto 32-2010- publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010.

El artículo 30 de la Ley para la Maternidad Saludable establece que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará el Reglamento de la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vigencia de la misma". La Ley está en vigencia a partir del 8 de octubre del año 2010, por lo que el plazo para la publicación del Reglamento se venció la primera quincena del mes de enero del presente año.

La presente solicitud obedece a que, como instancias de vigilancia al cumplimiento del Marco Legal y Político en Salud Sexual y Reproductiva en Guatemala, consideramos de urgente necesidad la implementación de la Ley para la Maternidad Saludable. Esta como usted sabe contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a las poblaciones pobres y del

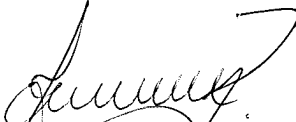
osarquetzaltenango@yahoo.com 77610341/55842766
redmisarquetzaltenango@gmail.com 77666730/ 50906161




área rural de nuestro país, como lo evidencian los indicadores publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en su Informe sobre los avances de las Metas del Milenio y la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2008-2009.

Agradecemos de gran manera la atención a la presente y quedamos a la espera de la información requerida, para así apoyar a su gestión en la vigilancia del cumplimiento de la misma en este departamento.

Respetuosamente,


Dra. Judith Izas
Coordinadora del OSAR
Quetzaltenango


Licda. Marioli Racandó
Coordinadora REDMISAR
Quetzaltenango



CARTA ABIERTA

Quetzaltenango, junio del año 2011.

Doctor Rafael Espada
Vice Presidente de la República
Su Despacho.

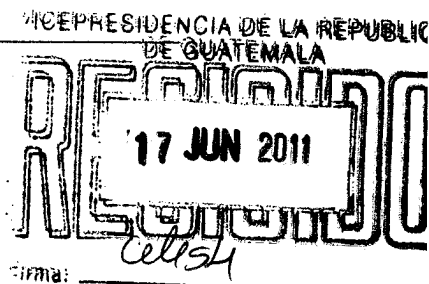
Distinguido Señor Vice Presidente de la República:

En nombre del Observatorio en Salud Reproductiva de Quetzaltenango -OSAR-, y de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva -REDMISAR- muy atentamente, nos permitimos solicitarle demande a donde corresponde la publicación del Reglamento de la Ley para la Maternidad Saludable -Decreto 32-2010- publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010.

El artículo 30 de la Ley para la Maternidad Saludable establece que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará el Reglamento de la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vigencia de la misma". La Ley está en vigencia a partir del 8 de octubre del año 2010, por lo que el plazo para la publicación del Reglamento se venció la primera quincena del mes de enero del presente año.

La presente solicitud obedece a que, como instancias de vigilancia al cumplimiento del Marco Legal y Político en Salud Sexual y Reproductiva en

osarquetzaltenango@yahoo.com 77610341/55842766
redmisarquetzaltenango@gmail.com 77666730/ 50906161

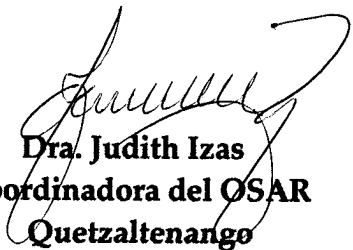


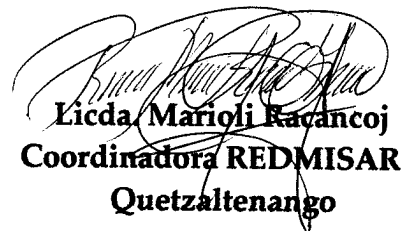


Guatemala, consideramos de urgente necesidad la implementación de la Ley para la Maternidad Saludable. Esta como usted sabe contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a las poblaciones pobres y del área rural de nuestro país, como lo evidencian los indicadores publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en su Informe sobre los avances de las Metas del Milenio y la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2008-2009.

Agradecemos de gran manera la atención a la presente y quedamos a la espera de la información requerida, para así apoyar a su gestión en la vigilancia del cumplimiento de la misma en este departamento.

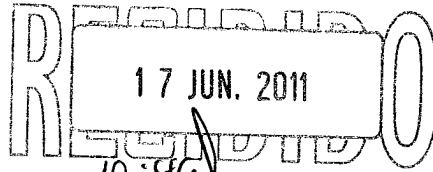
Respetuosamente,


Dra. Judith Izas
Coordinadora del OSAR
Quetzaltenango


Licda. Marioli Racancoj
Coordinadora REDMISAR
Quetzaltenango



SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.



HORAS: 10:40 Registro y Control
de Expedientes



CARTA ABIERTA

Quetzaltenango, junio del año 2011.

Carlos Esteban Larios Ochita
Secretario General de la Presidencia
Su Despacho.

Distinguido Sr. Secretario:

En nombre del Observatorio en Salud Reproductiva de Quetzaltenango -OSAR-, y de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva -REDMISAR- muy atentamente, nos permitimos solicitarle eleve la presente solicitud al Despacho del Señor Presidente de la República Ingeniero Álvaro Colom para que demande la publicación del Reglamento de la Ley para la Maternidad Saludable -Decreto 32-2010- publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010.

El artículo 30 de la Ley para la Maternidad Saludable establece que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará el Reglamento de la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vigencia de la misma". La Ley está en vigencia a partir del 8 de octubre del año 2010, por lo que el plazo para la publicación del Reglamento se venció la primera quincena del mes de enero del presente año.

La presente solicitud obedece a que, como instancias de vigilancia al cumplimiento del Marco Legal y Político en Salud Sexual y Reproductiva en Guatemala, consideramos de urgente necesidad la implementación de la Ley para


osarquetzaltenango@yahoo.com 77610341/55842766
redmisarquetzaltenango@gmail.com 77666730/ 50906161

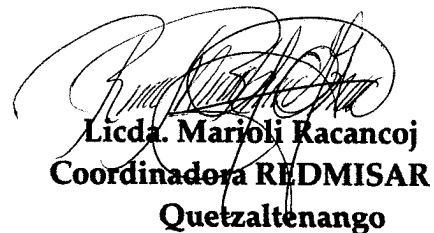


la Maternidad Saludable. Esta como usted sabe contribuirá a la disminución de la mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a las poblaciones pobres y del área rural de nuestro país, como lo evidencian los indicadores publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en su Informe sobre los avances de las Metas del Milenio y la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2008-2009.

Agradecemos de gran manera la atención a la presente y quedamos a la espera de la información requerida, para así apoyar a su gestión en la vigilancia del cumplimiento de la misma en este departamento.

Respetuosamente,


Dra. Judith Izas
Coordinadora del OSAR
Quetzaltenango

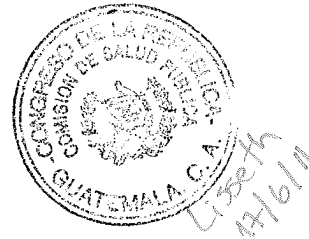

Licda. Marioli Racancoj
Coordinadora REDMISAR
Quetzaltenango



CARTA ABIERTA

Quetzaltenango, junio del año 2011.

Víctor Manuel Gutiérrez Longo
Presidente del Congreso de la República
Su Despacho.



Distinguido Presidente del Congreso:

En nombre del Observatorio en Salud Reproductiva de Quetzaltenango -OSAR-, y de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva -REDMISAR- muy atentamente, nos permitimos solicitarle de acuerdo a su rol como fiscalizador del Congreso demande la publicación del Reglamento de la Ley para la Maternidad Saludable -Decreto 32-2010- publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010, tal como lo ordena la Ley.

El artículo 30 de la Ley para la Maternidad Saludable establece que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará el Reglamento de la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vigencia de la misma". La Ley está en vigencia a partir del 8 de octubre del año 2010, por lo que el plazo para la publicación del Reglamento se venció la primera quincena del mes de enero del presente año.

La presente solicitud obedece a que, como instancias de vigilancia al cumplimiento del Marco Legal y Político en Salud Sexual y Reproductiva en Guatemala, consideramos de urgente necesidad la implementación de la Ley para la Maternidad Saludable. Esta como usted sabe contribuirá a la disminución de la

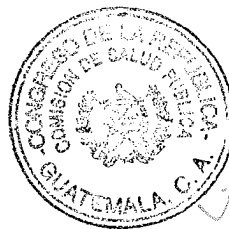
osarquetzaltenango@yahoo.com 77610341/55842766
redmisarquetzaltenango@gmail.com 77666730/ 50906161



CARTA ABIERTA

Quetzaltenango, junio del año 2011.

Comisión de Salud
Congreso de la República
Su Despacho.



Lisseth
11/6/11

Distinguidos integrantes de la Comisión de Salud:

En nombre del Observatorio en Salud Reproductiva de Quetzaltenango -OSAR-, y de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva -REDMISAR- muy atentamente, nos permitimos solicitarle demande a donde corresponde la publicación del Reglamento de la Ley para la Maternidad Saludable -Decreto 32-2010- publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010.

El artículo 30 de la Ley para la Maternidad Saludable establece que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará el Reglamento de la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vigencia de la misma". La Ley está en vigencia a partir del 8 de octubre del año 2010, por lo que el plazo para la publicación del Reglamento se venció la primera quincena del mes de enero del presente año.

La presente solicitud obedece a que, como instancias de vigilancia al cumplimiento del Marco Legal y Político en Salud Sexual y Reproductiva en

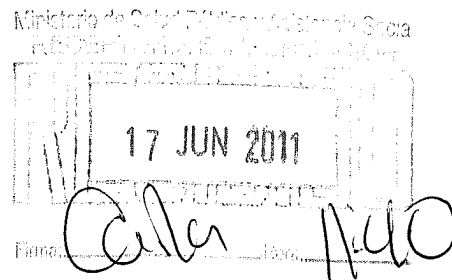
osarquetzaltenango@yahoo.com 77610341/55842766
redmisarquetzaltenango@gmail.com 77666730/ 50906161



CARTA ABIERTA

Quetzaltenango, junio del año 2011.

Doctor Ludwing Ovalle
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho



Distinguido Sr. Ministro:

En nombre del Observatorio en Salud Reproductiva de Quetzaltenango -OSAR-, y de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva -REDMISAR- muy atentamente, nos permitimos solicitarle información sobre la fecha de publicación del Reglamento de la Ley para la Maternidad Saludable - Decreto 32-2010- publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010, en seguimiento a solicitud enviada en enero del presente año.

El artículo 30 de la Ley para la Maternidad Saludable establece que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará el Reglamento de la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vigencia de la misma". La Ley está en vigencia a partir del 8 de octubre del año 2010, por lo que el plazo para la publicación del Reglamento se venció la primera quincena del mes de enero del presente año.

La presente solicitud obedece a que, como instancias de vigilancia al cumplimiento del Marco Legal y Político en Salud Sexual y Reproductiva en Guatemala, consideramos de urgente necesidad la implementación de la Ley para la Maternidad Saludable. Esta como usted sabe contribuirá a la disminución de la

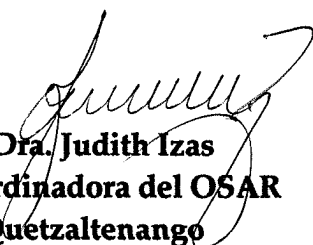
osarquetzaltenango@yahoo.com 77610341/55842766
redmisarquetzaltenango@gmail.com 77666730/ 50906161




mortalidad materna y neonatal que afecta sobre todo a las poblaciones pobres y del área rural de nuestro país, como lo evidencian los indicadores publicados por la Institución que usted representa, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en su Informe sobre los avances de las Metas del Milenio y la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2008-2009.

Agradecemos de gran manera la atención a la presente y quedamos a la espera de la información requerida, para así apoyar a su gestión en la vigilancia del cumplimiento de la misma en este departamento.

Respetuosamente,


Dra. Judith Izas
Coordinadora del OSAR
Quetzaltenango


Licda. Marioli Racancoj
Coordinadora REDMISAR
Quetzaltenango



CARTA ABIERTA

Quetzaltenango, junio del año 2011.

Diputada Thelma Ramírez
Presidenta de la Comisión de la Mujer
Congreso de la República
Su Despacho.

Distinguida Señora Diputada:

En nombre del Observatorio en Salud Reproductiva de Quetzaltenango -OSAR-, y de la Red de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva -REDMISAR- muy atentamente, nos permitimos solicitarle de acuerdo a su rol como fiscalizadora del Congreso demande la publicación del Reglamento de la Ley para la Maternidad Saludable -Decreto 32-2010- publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre del 2010, tal como lo ordena la ley.

El artículo 30 de la Ley para la Maternidad Saludable establece que "El Organismo Ejecutivo emitirá y publicará el Reglamento de la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vigencia de la misma". La Ley está en vigencia a partir del 8 de octubre del año 2010, por lo que el plazo para la publicación del Reglamento se venció la primera quincena del mes de enero del presente año.

La presente solicitud obedece a que, como instancias de vigilancia al cumplimiento del Marco Legal y Político en Salud Sexual y Reproductiva en Guatemala, consideramos de urgente necesidad la implementación de la Ley para la Maternidad Saludable. Esta como usted sabe contribuirá a la disminución de la

osarquetzaltenango@yahoo.com 77610341/55242760
redmisarquetzaltenango@gmail.com 77666730/50906161

